

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA QUE SE SOLICITA EL SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A UN PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LGTBI DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. A tal fin, en su apartado segundo dispone que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Este trámite de audiencia e información pública deberá realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 9 de las Instrucciones Generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, aprobadas por Acuerdo de 31 de octubre de 2016 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, esta consulta se practicará a través del Portal de la Transparencia de la Comunidad de Madrid por la Secretaría General Técnica correspondiente en el apartado denominado "Información Jurídica", que incluirá un subapartado titulado "Audiencia e Información Pública", previa Resolución del titular del centro directivo u organismo a quien corresponda la iniciativa. Podrán presentarse también alegaciones a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que el proyecto normativa es iniciativa de esta Dirección General y en uso de las competencias conferidas

RESUELVO

Solicitar del titular de la Secretaría General Técnica de esta Consejería el sometimiento al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de la Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma.
LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
E INTEGRACIÓN SOCIAL

Fdo.: Encarnación Rivero Flor

